

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.

2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.

3.ª Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

LEY.

DOÑA ISABEL II.

Por la gracia de Dios y la Constitución Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortés han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo á lo que se previene en el art. 8.º de la Constitución, se autoriza al Gobierno de S. M. para que pueda declarar en suspenso en toda la Monarquía, ó en parte de ella, las garantías que establece el art. 7.º de la misma Constitución.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortés en la próxima legislatura del uso que hubiese hecho de la presente autorización.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y seis. YO LA REINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno de la provincia de Soria.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de este dia, me comunica lo siguiente:

Hoy se ha dado cuenta á los Cuerpos Colegisladores del nombramiento de nuevo Ministerio constituido en la forma siguiente:—Sr. Duque de Valencia, Presidencia y Guerra.—Sres. Gonzalez Bravo, Gobernacion; Barzanallana, Hacienda; Arrazola, Gracia y Justicia è interino de Estado; Orovio, Fomento; Castro, Ultramar; Calonge, Marina.

Lo que he dispuesto publicar en este Periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Soria 12 de Julio de 1866.

—El Gobernador interino, Rafael Trillo-Figueroa.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 6 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

Dada cuenta á S. M. la Reina (que Dios guarde) de las gestiones hechas por el Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, sobre si debe considerarse aun en vigor la Real orden de 8 de Setiembre del año próximo pasado, sobre celebracion de exequias sin la presencia

del cuerpo en la Iglesia; y atendiendo S. M. á que la citada Real orden fué dictada en momentos supremos como una medida salvadora para la salud pública; atendiendo asimismo á las consideraciones de prudencia que aconsejan hoy el sostenimiento de la espresada Real resolución en vista de que el colera se ha reproducido en algunos puntos de Francia, Inglaterra, Países Bajos, Estados Unidos y Egipto; atendiendo á que dicha medida y las demás que ha tomado el Gobierno con respecto á procedencias de puntos epidemiados, responden á un sistema que quizá consiga preservarnos de tan terrible azote; ha tenido por conveniente resolver: que se considere vijente del mismo modo que en el acto de su publicacion la citada Real orden, hasta que en virtud de otra se derogue, cuyo acto se verificará tan luego como sin peligro alguno para la salud pública puedan restablecerse los asuntos al estado en que se encontraban antes de la epidemia de 1865.

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su puntual y exacto cumplimiento. Soria 11 de Julio de 1866.—El Gobernador interino, Rafael Trillo-Figueroa.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice con fecha siete del actual, lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio

á Doña María Dolores Asnar, hija de don Francisco, Teniente del cuerpo de Carabineros, muerto en el campo del honor.—Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los fines indicados. Soria 10 de Julio de 1866.—El Gobernador, P. D., Rafael Trillo-Figueroa.

Circular número 173.

Cuentas municipales y de Pósitos.

Recomendando muy eficazmente la Direccion general de Administración local, en orden de 28 de Junio próximo pasado, la rendicion por los Ayuntamientos de todas las cuentas municipales y de Pósitos, que desde 1850 hasta 1865, faltan por rendir, y dispuesta la misma Direccion á seguir con perseverancia y fé la senda que se ha trazado, con el propósito de ordenar y regularizar los diferentes servicios que corren á su cargo, recuerdo á los Alcaldes de esta provincia, el imprescindible deber en que se encuentran de presentar en este Gobierno las cuentas municipales y de Pósitos no rendidas de los años espresados; debiendo prevenirles al propio tiempo, que si como no espero, fuesen desatendido este último recuerdo, despues de las diferentes comunicaciones que se les han pasado por este Gobierno, y en un plazo breve no son presentadas todas las cuentas que faltan que rendir, me verá en la dura pero imperiosa necesidad, de enviar Comisionados á los pueblos á recoger las citadas cuentas, cuyas dielas serán satis-

fechas precisamente por los Alcaldes y Secretarios. Soria 11 de Julio de 1866. —El Gobernador interino, Rafael Trillo-Figueroa.

Circular numero 174.

VIGILANCIA.

El Alcalde de Navaleño participa a este Gobierno haber desaparecido del termino de dicho pueblo, en la mañana del dia siete del actual, siete caballerias, cuyas señas se espresan a continuacion, de la pertenencia de Juan Lopez, Carlos Acinas y Liborio Pascual, vecinos de Pini-lla de los Moros, en la provincia de Bur-gos. La persona que supiese su paradero, se servira avisarlo a sus dueños citados ó al Alcalde del referido pueblo de Na-valeno. Soria 10 de Julio de 1866.—El Gobernador interino, Rafael Trillo-Fi-gueroa.

Señas de las caballerias.

Un caballo, pelo empedrado, de cuatro años de edad; una yegua, pelo rojo, de

cuatro años; otras dos, pelo id., con una pata calzada de blanco; otras dos, can-nas, empedradas; la una de seis años, rabricorta, y la otra cerrada, de diez años; una potra negra, con estrella blan-ca en la frente, de dos años de edad.

Circular numero 175.

El Alcalde de Fuentelmonge participa a este Gobierno haber desaparecido del termino de dicho pueblo, una pollina, de la pertenencia de Julian Martinez, vecino del mismo. La persona que supiese su paradero, se servira avisarlo a su dueño citado ó al Alcalde del referido pueblo. Soria 10 de Julio de 1866.—El Gober-nador interino, Rafael Trillo-Figueroa.

Señas de la pollina.

Blanca, de diez a doce años, bastante gorda, sobada de las dos espaldillas, mas de la izquierda que de la derecha, recien herrada de las manos con herra-duras usadas.

Arti-culos

Seccion primera.—Gastos obligatorios.

Capítulo 4.º=Cargas.

1.º	Contribucion que corresponde a los bienes de la provincia.	17 500		
2.º	Pensiones de dos alumnos que sostiene la provincia legalmente concedidas.	30	67 500	

Capítulo 5.º=Instrucción pública.

1.º	Junta provincial del ramo.	253 041		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	1035 166		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.	225 500		
4.º	Sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza.	66 666		
5.º	Biblioteca provincial.	200	1780 373	

Capítulo 6.º=Beneficencia.

1.º	Atenciones de la Junta provincial.	40 500		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los hospitales.	1012 062		
3.º	Id. id. de la Casa de Misericordia.	1004 687		
4.º	Id. id. de la de Maternidad, Huérfa-nos y Desamparados.	1290 520	3347 769	

Capítulo 8.º=Imprevistos.

Unico	Para los gastos de esta clase que pue-dan ocurrir.	416 666	416 666	8107 922
-------	--	---------	---------	----------

Seccion 2.ª=Gastos voluntarios.

Capítulo 2.º=Carrcteras.

Personal de las obras de conservacion de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno, a saber:				
	Sueldo del Director de caminos ve-cinales	75		
	Id. del Ayudante.	50		
	Id. del sobrestante	41 666		
	Id. del escribiente	18 333	184 999	

Capítulo 3.º=Obras diversas.

Unico	Subvencion para auxiliar la construc-cion de las obras de puentes y ca-minos vecinales	833 333	833 333	
-------	--	---------	---------	--

Capítulo 4.º=Otros gastos.

Unico	Para dietas del arquitecto y su deli-neante	50		
	Gastos de oficina y de dibujo del Ar-quitecto y delineante.	25		
	Dietas del Inspector de primera ense-nanza.	41 666		
	Id. del Director de Caminos veci-nales.	41 666		
	Id. del Ayudante.	33 333		
	Id. del Sobrestante.	33 333		
	Recomposicion de instrumentos.	8 333		
	Jornales de operarios.	13 333		
	Gastos de escritorio de dicha Direccion.	16 666		
	Pension de un sordo-mudo.	25	288 330	1306 662
SUMA TOTAL...				9414 584

En Soria a 1.º de Julio de 1866.—El Oficial mayor del Consejo, Conta-

Contaduria de fondos del presupuesto provincial de Soria.

Mes de Agosto del año eco-nómico de 1866 a 1867.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obli-gaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provin-ciales, conforme a lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupues-tos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Arti-culos	Seccion primera.—Gastos obligatorios.	Articulos.	Escudos.	TOTAL por capi-tulos.	TOTAL por sec-ciones.
------------	---------------------------------------	------------	----------	-----------------------	-----------------------

Capítulo 1.º=Administra-cion provincial.

1.º	Personal de la Diputacion y Consejo provincial.	654 165			
2.º	Id. de la Comision de examen de cuen-tas municipales y de Pósitos.	350			
3.º	Material de la Diputacion, Consejo y Contaduria de fondos provinciales.	233 333			
4.º	Id. de la Comision de examen de cuen-tas municipales y de Pósitos.	33 333			
5.º	Sueldos del Archivero y del Deposita-rio de fondos provinciales.	166 666			
6.º	Id. de los empleados y dependientes de las comisiones especiales.	80			
7.º	Material de estas comisiones.	55			
8.º	Sueldos del Arquitecto provincial y su Delineante.	150			
9.º	Id. de los empleados del ramo de mon-tes.	145	1867 497		

Capítulo 2.º=Servicios generales.

1.º	Gastos de quintas.	200			
2.º	Id. de bagajes.	166 666			
3.º	Id. de impresion y publicacion del «Bo-letin oficial».	203 118			
4.º	Id. de elecciones de Diputados provin-ciales.	58 333	628 117		

dor de fondos provinciales, Antonio Maria Collypuig.—V. B.—El Gobernador.—P. D.—TRILLO.

Consejo provincial de Soria 7 de Julio de 1866.—El Consejo y Diputado provincial que se halla en esta Capital y suscribe, aprueban la distribución de fondos a que se contrae la precedente nota como arreglada a los capítulos y artículos del presupuesto provincial que en la misma se citan.—El Presidente, Manuel Sanz García.—El Diputado provincial, Roman de la Orden.—El Secretario, Francisco de P. Abad.

Seccion de Fomento.

Montes.

Se hace saber por tercera vez que el día 22 del actual a las doce de su mañana

na tendrá lugar en la casa Consistorial de esta Ciudad y su Tierra, presidida por el Alcalde de la misma, con asistencia del Regidor Sindico, del M. I. Ayuntamiento si acordare concurrir, del Admi-

nistrador de la Tierra, del Sr. Ingeniero de montes, y en su defecto de un empleado del ramo que este designe, y actuando el Secretario de la corporación municipal, asociado de dos hombres buenos, la nueva venta en pública subasta de 100 hayas de 9 metros de longitud, por 45 centímetros de diámetro, retasadas a dos escudos cada una, y las cuales se han de cortar en el monte de Santa Inés de esta Ciudad y su Tierra.

No se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de 200 escudos en que nuevamente se han valuado.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría del M. I. Ayuntamiento, para que se enteren de él los que quieran. Soria 7 de Julio de 1866.

—El Gobernador interino, **Rafael Trillo-Figuerón.**

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE SORIA.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 30 de Junio último, a favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, a saber:

PUEBLOS	Clase de las fincas.	Dias en que fueron rematadas.	Escudos Mils.	Nombres de los rematantes.
ESTADO.				
Osma...	Un terreno de pasto y labor.	4 Junio 1866.	20100	D. Saturnino Zorrilla.
Blocona...	Heredad en 35 pedazos.	9 id. id.	2102	Juan Martinez.
Villasayas...	id. en uno id. y era.	18 id. id.	201 200	Romualdo Ramos.
Blocona...	id. en 24 id. y herrenal.	idem	900 200	Eustaquio Ramos.
Retortillo...	id. en 48 id.	idem	3580	Marcos Rico.
CLERO.				
Miñosa (la)...	Heredad en 100 pedazos.	5 Junio 1866.	4600	Carlos la Fuente.
Blocona, Alcuvilla y Radonamain.	id. en 27 id. y 3 huertos.	9 idem	701	Lamberto Martinez.
Radona...	id. en 25 id. y prado.	idem	481 900	Remigio Diez.
Blocona...	id. en 17 id. prado y huerto.	idem	602	Juan Martinez.
id.	id. en 9 id. y huerto.	idem	343 500	Anselmo Sanz.
id.	id. en 7 id. id.	idem	303	Remigio Diez.
id.	id. en 54 id. id.	idem	1101	Lamberto Martinez.
id.	id. en 29 id.	idem	1100	Remigio Diez.
Beltejar...	id. en 57 id.	idem	1616	El mismo.
id.	id. en 33 id. y era.	idem	425	Lamberto Martinez.
id.	id. en 24 id.	idem	350	Agapito Gallego.
id.	id. en 13 id.	idem	306	Lamberto Martinez.
id.	id. en 12 id.	idem	404	El mismo.
id.	id. en 9 id.	idem	260	El mismo.
Radona...	id. en 5 id.	12 idem	96 500	Manuel Utrilla.
id.	id. en 13 id.	idem	202	Eustaquio Ramos.
id.	id. en 10 id.	idem	146 200	El mismo.
id.	id. en 2 id.	idem	59	Lamberto Martinez.
id.	Una tierra	idem	48	Facundo Gonzalo.
Blocona...	Heredad en 22 pedazos.	12 Junio 1866.	190	Lamberto Martinez.
id.	Una tierra	idem	103	Carlos la Fuente.
id.	Otra id. en 2 pedazos.	idem	159	El mismo.
id.	id. en 9 id.	idem	413	Eustaquio Ramos.
id.	id. en 3 id.	idem	61	El mismo.
id.	id. en 9 id.	idem	400 800	Remigio Diez.
Corvesin y Blocona.	id. en 3 id.	idem	186	Eustaquio Ramos.
Yanguas...	id. en 41 id.	14 idem id.	1024	José Martinez.
id.	id. en 16 id.	idem	2505	Eustaquio Ramos.
id.	id. en 7 id. y huerto.	idem	302	Cipriano Benito Guillen.
id.	id. en 23 id.	idem	661	Pedro Alfaro.
id.	id. en 3 id.	idem	405	Andrés García.
Aldeacardo...	id. en 3 id. y huerta.	idem	310	Calixto Cuesta.
Id. y la Cuesta...	id. en 36 id.	idem	846	Anselmo Sanz.
Frechilla...	id. en 29 id.	18 idem id.	1010	Celedonio Garrido.
id.	id. en 32 id. y era.	idem	823	Aniceto García.
Cenlenera del Campon...	id. en 8 id.	idem	122 200	Remigio Diez.
id.	id. en 16 id.	idem	572	Francisco Avilés.
id.	id. en 41 id. y era.	idem	1405 500	El mismo.
id.	id. en 46 id.	idem	1646	El mismo.
Coscurita...	id. en 14 id.	idem	1300	Cipriano Sanz.
Despoblado de Algarabell...	id. en 28 id.	idem	1678	Eustaquio Ramos.
Coscurita...	id. en 37 id. y huerto.	idem	3301 400	Cipriano Sanz.
id.	id. en 34 id.	idem	3201 100	Andrés García.
Retortillo...	id. en 11 id., pajar y era.	idem	612	Remigio Diez.

PROPIOS.

Oasma.	Un monte enebral.	11 Setiembre 1866.	23510	Saturnino Zorrilla.
id.	Otro id. de encina.	idem	15110	Antonio Rico Barron.
id.	Otro id. de enebro.	idem	5010	El mismo.
Boos.	Otro id. id.	idem	8000	Lamberto Martinez.
Carrascosa de Abajo.	Otro id. carrascal.	idem	6000	Felipe Perez.
Valdenebro.	Otro id. de enebro.	idem	8000	El mismo.
Cenegro.	Un terreno de pasto.	idem	8000	Aquilino Escribano.
Nepas.	Otro id. id.	2 Junio 1866.	1542 200	Andrés Garcia.
id.	Otro id. id.	idem	1301 100	El mismo.
id.	Otro id. id.	idem	1550 100	El mismo.
id.	Otro id. id.	idem	1300 100	El mismo.
Perdices.	Un terreno baldio.	idem	1500	Andrés Garcia.
Cobertelada.	Otro id. id.	idem	6090 400	Juan Martinez.
id.	Otro id. id.	idem	734 300	El mismo.
Lodares del Monte.	Otro id. id.	idem	1000	Clemente Ortega.
id.	Otro id. id.	idem	710	El mismo.
Perdices.	Otro id. id.	idem	900 100	Andrés Garcia.
Balluncar.	Otro id. id.	idem	459	Domingo Izquierdo.
Villalba.	Otro id. id.	idem	1204	Andrés Garcia.
Miño de San Esteban.	Otro id. id.	4 idem id.	37002	Juan de la Orden.
Atauta.	Un monte de encina.	idem	19021	Saturnino Zorrilla.
Fuentecambron.	Otro id. id.	idem	8610	Antonio Rico Barron.
Morcuera.	Otro id. id.	idem	5610	El mismo.
Torremocha de Ayllon.	Otro id. id.	idem	6510	El mismo.
Alcuvilla del Marqués.	Otro id. de enebro.	idem	3510	El mismo.
Piguera.	Otro id. de encina.	idem	8003	Victoriano Campos.
Valdenarros.	Otro id. id.	5 idem id.	4500	Carlos Madrazo.
Velasco.	Otro id. id.	idem	6500	El mismo.
Sotos del Burgo.	Otro id. de enebro.	idem	4100	El mismo.
Barcebalejo.	Un terreno baldio.	idem	2610	Benito de la Rica.
Barcebal.	Un monte de enebro.	idem	5050	Carlos Madrazo.
Liceras.	Otro id. id.	idem	6100	El mismo.
Borjabad.	Un terreno baldio.	idem	6100	Francisco Gonzalez.
Seron.	Un terreno monte.	idem	4550	Juan Ortega.
Perdices.	Otro id. baldio.	6 idem id.	23 100	Nicolás Soria.
id.	Otro id. id.	idem	29 100	El mismo.
id.	Otro id. id.	idem	31 100	El mismo.
id.	Otro id. id.	idem	157 100	El mismo.
Torremediana.	Otros id. id.	idem	458	Antonio Blanco.
Cobertelada.	Otro id. id.	idem	402	Julian Perez.
Balluncar.	Otros id. id.	idem	200	Juan Martinez.
Nepas.	Otros id. id.	idem	200	Benito Nieto.
Lodares del Monte.	Otros id. id.	idem	360	Juan Martinez.
Almántiga.	Otros id. id.	idem	70	Antonio Garcia.
Neguillas.	Otro id. id.	idem	50	Celestino Muñoz.
Cobarrubias.	Otro id. id.	idem	201	Juan del Amo.
Soria.	Roturos y baldios.	idem	704	Victoriano Diez.
Villanueva de Gormaz.	Un terreno baldio.	7 idem id.	307 700	Mariano Cuartero.
id.	Otro id. id.	idem	1120	Juan Martinez.
Navapalos.	Un terreno de pasto.	idem	200	Eusebio Dominguez.
id.	Otro id. id.	idem	312 500	El mismo.
id.	Otro id. id.	idem	530	El mismo.
id.	Una barca.	idem	600	Carlos Madrazo.
Madruédano.	Otro id. id.	idem	910	Eusebio Dominguez.
Nogralas.	Otro id. id.	idem	260 500	Mariano Cuartero.
id.	Otro id. id.	idem	160 500	El mismo.
id.	Otro id. id.	idem	111 500	El mismo.
Modamio.	Otro id. id.	idem	410	Eusebio Dominguez.
id.	Un monte de encina.	idem	352	José Maria Peña.
id.	Otro id. id.	idem	420	Eusebio Dominguez.
Soria.	Un terreno baldio.	idem	111 400	Mariano Cuartero.
Yanguas.	Otro id. id.	14 idem id.	3160 100	Cipriano Benito Guillen.
id.	Otro id. id.	idem	3113	Eustaquio Ramos.
Caracena.	Otro id. id.	idem	5501	Vicente Sienes.
id.	Otro id. y monte.	idem	3001	El mismo.
Noviercas.	Otro id. y monte.	20 idem id.	3310	Vicente Tutor.
id.	Otro id. id.	idem	2609	Andrés Garcia.
Jodra de Cardos.	Otro id. id.	idem	1228 100	Nicolás Soria.
id.	Otro id. id.	idem	1210	Andrés Garcia.
Adradas.	Tres pedazos de eras.	idem	828	Carlos la Fuente.
Taroda.	Un terreno baldio.	idem	881 300	Andrés Garcia.
id.	Otro id. id.	idem	1802	El mismo.
Hoatalvilla.	Otro id. id.	idem	3110	Bartolomé Martinez.
id.	Otro id. id.	idem	2020	Mariano Machin.

Soria 7 de Julio de 1866.—Saturnino María Beladiez.

SECCION QUINTA

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Berlanga.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento constitucional de esta villa con la dotacion anual de 440 escudos satisfechos del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los que reúnan las cualidades necesarias presentarán sus solicitudes acompañadas de la partida de

bautismo, por la que acrediten tener 25 años cumplidos, hoja de servicios y certificación de buena conducta política y moral, en uno de los treinta días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», con sobre al Sr. Presidente de esta corporacion, pues pasado dicho término se proveerá con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y otras Reales disposiciones vigentes. Berlanga 10 de Julio de

1866.—El Alcalde Presidente, Manuel Carazo y Ramos.

Ayuntamiento de Gallinero.

Se halla vacante la titular de Médico-Cirujano del partido de cuarta clase, creado en este pueblo y sus agregados, dotado con el haber anual de 250 escudos, por la asistencia á 70 familias pobres; y

dos mas por cada una de las que escadan de dicha cifra.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del término de un mes á contar desde el día en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en la «Gaceta oficial» y Boletín de la provincia. Gallinero 5 de Julio de 1866.—El Alcalde, Pedro Miguél.

SORIA.—Imp. de D. B. Peña Guerra.